

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Año XI - Nº 5202

Guayaquil - Ecuador - Lunes 2 de Febrero de 1998

Precio S/. 1.000

CIRCULAMOS A LA HORA MERIDIANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
TIERRA DEL SOL S.A. (TERSOL)

1.- CANCELACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía INMOBILIARIA TIERRA DEL SOL S.A. (TERSOL) S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 29 de diciembre de 1997, ante el Notario Decano del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Intendente Judicial de la Oficina de Guayaquil, Oton Moya Ramírez; mediante Resolución No. 97-2-1-1-0000188 el 15 Ene. 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 1364 el 22 de enero de 1998. 2.- DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La compañía se denominará INMOBILIARIA TIERRA DEL SOL S.A. (TERSOL) S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS. 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas. 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la construcción, reparación y decoración de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, urbanizaciones, lotizaciones, centros comerciales.

5.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUERES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUERES cada una. 6.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en cualquiera de las formas establecidas en la ley de Compañías. 7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente General, individualmente, necesitando la autorización de la Junta General y General para la enajenación, hipoteca o prenda de los bienes sociales.

Guayaquil, 29 de enero de 1998

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL